



RUEGO: PARA BONIFICAR AL 5% EL PAGO DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES EN LOS SUPUESTOS DE PAGOS APLAZADOS

El Grupo Municipal Vox en el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, conforme a lo previsto en el artículo 97.6 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea realizar el siguiente RUEGO:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En el pleno del pasado mes de marzo, salió aprobada la moción de nuestro grupo municipal para que se estudiara para el ejercicio 2026 la modificación del punto 9º del artículo 10 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles, con la siguiente redacción: “9. Tendrán derecho a una bonificación del 5 por 100 en la cuota íntegra del impuesto 1aquellos sujetos pasivos que domicilien el recibo en una entidad financiera y 1tengan concedido alguno de los fraccionamientos previstos en el artículo 13 de la presente ordenanza.”

Por tanto, acercándose ya el final del ejercicio, solicitamos se haga efectivo el acuerdo de pleno.

Motivos por el que el **Grupo Municipal VOX** presenta el siguiente RUEGO: Que para el ejercicio 2026 se bonifique al 5% el pago del impuesto de bienes inmuebles en los supuestos de pagos aplazados.

A fecha de firma electrónica
Fdo.: Carlos Eugenio Chinchilla Díaz
CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL VOX

